



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 16/04/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA235988320CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No.2020060001861 del 28 de enero de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica el debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de registro al contribuyente **Diana Patricia Gomez Hinestroza** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Diana Patricia Gómez Hinestroza identificada con cédula de ciudadanía número 39.387.319, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N°101874059 del 01/10/2015, por valor de cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos M/L (\$404.200) según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Base gravable | \$ 30.000.000 |
| Impuesto de Registro | \$ 386.000 |
| Estampilla Prodesarrollo | \$ 15.000 |
| Servicios Informáticos | \$ 3.200 |
| TOTAL | \$ 404.200 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JARAMILLO RODRIGUEZ

LJARAMILLORO

